

En cierto sentido, las autoridades, de manera oficial, procuraban en ocasiones evitarles agravios. Conocemos al respecto como Molina de Mosquera tenía presos a ciertos capitanes bajo la acusación de robo a los moriscos (68). No sabemos como terminaría el asunto, pero quizá esté en relación con él la noticia de 1571 (69) acerca de una demanda hecha ante el alcalde de casa y corte Alvar García de Toledo "por ciertos moriscos vecinos desta villa (Albacete) en que piden mucha cantidad de maravedís diciendo que se los robaron los capitanes que los trujeron a esta villa y quedando presos los soltó Jorge Martínez y se fue con ellos y por ser carcelero nombrado por este ayuntamiento el ayuntamiento es obligado a pagarlos...". Esta parece ser la solución dada por dicho alcalde, a lo que el concejo se aviene, pues "los dichos señores (del cabildo municipal) dixeron... quel conçejo... nonbró al dicho Jorge Martínez por carcelero... y tiene dadas fianças abonadas...".

Parece, pues, que es intención de las autoridades hacerles justicia. Ello se observa también en el acuerdo concejil de 1572 de "que se les reparta (a los moriscos)... para el gasto de la langosta... como pareciere a los... repartidores *de manera que no reçiban agravio*" (70).

En ocasiones el concejo parece tener ciertos escrúpulos en repartir a los moriscos; así, cuando a fines de 1573 decidió que los cristianos nuevos contribuyeran con 50 ducados para pagar el término que se compró de Chinchilla se anotaba cuidadosamente en el acta que "hasta agora no se les a repartido ninguna cosa de lo que se les reparte a los demás vecinos... en ningún repartimiento" (71).

En el mismo sentido, cuando el recaudador de la moneda forera, Rodrigo Bautista de Salvatierra, en julio de 1573 se presentó para cobrar lo correspondiente a 1572 (72) se le dice que "no se les repartía ni repartió cosa alguna" a los moriscos, por lo que no se le pagó la parte que pretendía cobrar de éstos y únicamente podría cobrar de ellos "si por su magestad y los señores de su consejo se declarare dever la dicha moneda forera los dichos cristianos nuevos". Y en 20 de febrero de 1574 (73) se acuerda enviar solicitador a la corte para tratar, entre otras cosas, "sobre el repartimiento de los cristianos nuevos si se les a de hazer repartimientos como a los demás vecinos...". A comienzos de abril del mismo año el solicitador comunicaba al concejo que enviaba una provisión al respecto, que no he encontrado (74), y el 4 de diciembre del mismo año se da a conocer al ayuntamiento una real provisión librada "a pedimiento de Rodrigo Bautista de Salvatierra" en que se manda hacer padrón y cobrar la moneda forera de los cristianos nuevos (75).

(68) Vid. SANTAMARIA CONDE, A.: "Albacete y la deportación...", op. cit.

(69) Concejo de 31-V-1571. Lib. Mun. 66, f. 128. Secc. Mun. AHP de Ab.

(70) Concejo de 9-XII-1572. Lib. Mun. 66, f. 235 v. Secc. Mun. AHP de Ab.

(71) Lo que, por otra parte, no parece ser del todo cierto dada la existencia del padrón sobre la langosta de 1572 comentado en "Albacete y la deportación..." (op. cit.).

(72) Concejo de 8-VII-1573. Lib. Mun. 66, f. 289 v. y 290. Secc. Mun. AHP de Ab.

(73) Lib. Mun. 66, f. 357. Secc. Mun. AHP de Ab.

(74) Concejo de 3-IV-1574. Lib. Mun. 66, f. 369 v. Secc. Mun. AHP de Ab.

(75) Lib. Mun. 67, f. 41. Secc. Mun. AHP de Ab.